



## ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN N° 026-2016-AMAG-CD/P.

Lima, 07 de marzo de 2016

#### VISTOS:

El Informe N° 85-2016-AMAG-DG de Dirección General, el Informe N° 001-2016-AMAG/DA de Dirección Académica, el Informe N° 117-2016-AMAG/PER de la Subdirección de Personal, el Informe N° 033-2016-AMAG-DG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 043-2015-AMAG-CD/P, se concedió licencia sin goce de haber al señor Oscar Quintanilla Ponce de León, titular de la Plaza N° 032 del Cuadro de Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, correspondiente al Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes – PROFA a partir del 11 de marzo de 2015 hasta el 10 de marzo de 2016;

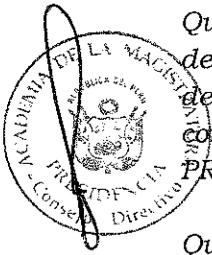
Que, a través de la Resolución N° 146-2015-AMAG-CD/P de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal, (PAP) de la Academia de la Magistratura para el ejercicio fiscal 2016; dentro del cual está comprometido la Plaza 32;

Que, mediante la Resolución N° 095-2015-AMAG-CD/P se encargó a la señora Jazmin Asunción Nin Monterroso las funciones de la Plaza N° 032 del CAP hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, con informe N° 001-2016-AMAG-DA, de Dirección Académica, refiere que se requiere encargar las funciones de Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes PROFA, a la señora Jazmin Asunción Nin Monterroso;

Que, la Subdirección de Personal a través del Informe N° 117-2016-AMAG/PER de fecha 16 de febrero de 2016, señala que a fin de brindar continuidad en el servicio y no se vea afectado el Programa de Formación de Aspirantes –PROFA, se requiere se encargue las funciones de la Plaza N° 32 a la trabajadora en mención, hasta el retorno del titular;

Que, respecto a la eficacia de los actos administrativos, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley antes citada establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hechos justificativos para su adopción", requisito que se cumple en el presente caso;



**Resolución N° 026 -2016-AMAG-CD/P.**

En este sentido, corresponde emitir el acto administrativo de conformidad a lo señalado por los informes N° 001-2016-AMAG-DA y N° 117-2016-AMAG-PER de Dirección Académica y Subdirección de Personal Respectivamente;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre de 2012; y en ejercicio de sus atribuciones



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Encargar** con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016 las funciones de Subdirector del Programa de Formación de Aspirantes –PROFA, a la señora Jazmin Asunción Nin Monterrosoa, hasta el retorno del titular de la plaza, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**JOSUÉ PARIONA PASTRANA.**

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidente del Consejo Directivo  
De la Academia de la Magistratura